

## RESOLUCIÓN N° 153 de 2018

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 133 de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 03 de 2018, con el fin de contratar el programa de seguros de la Lotería de Medellín, cuyo objeto es: “seleccionar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable.” Y cuyas pólizas relacionamos a continuación:

<b>GRUPO 1</b>
Todo Riesgo Daño Material
Manejo
Responsabilidad Civil Extracontractual
Incendio Deudores
Transporte de Valores
<b>GRUPO 2</b>
Infidelidad y Riesgos Financieros
<b>GRUPO 3</b>
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 4</b>
Vida Grupo Funcionarios
Vida Grupo Deudores
Accidentes Personales
<b>GRUPO 5</b>
Seguro de Exequias

Con las siguientes vigencias:

#### 1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será la siguiente:

Desde el 28 de julio de 2018 a las 00:00 horas y hasta el día 27 de julio de 2019 a las 24:00 horas. Excepto para el Grupo 4 (Vida grupo funcionarios /Vida Grupo Deudores / Accidentes Personales) que será Desde el 28 de Julio de 2018 a las 16:00 horas y hasta el 28 de Julio de 2019 a las 16:00 horas.

- a. Que para la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo, para presentar propuestas los siguientes fueron los oferentes que presentaron propuestas a los diferentes grupos, así:

No DE OFERENTES	GRUPO 1 (TRDM, MAN, RCE, INC D, TRA VALORES)
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros

No DE OFERENTES	GRUPO 2 – INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	NO SE PRESENTAN OFERENTES

No DE OFERENTES	GRUPO 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
1	QBE Seguros
2	La Previsora S.A. Compañía de Seguros

No DE OFERENTES	GRUPO 4 ( VGF, VGD, AP)
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
2	Mundial de Seguros
3	Seguros Colmena

No DE OFERENTES	GRUPO 5 ( EXEQUIAS)
1	Seguros Colmena

b. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
QBE SEGUROS (SOLO GRUPO 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MUNDIAL DE SEGUROS (SOLO GRUPO 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SEGUROS COLMENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARA GRUPO 4 y GRUPO 5	HABILITADO

c. Que de acuerdo al informe de evaluación la propuesta obtuvo el siguiente puntaje en los respectivos grupos:

RAMO	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	QBE SEGUROS	SEGUROS COLMENA	MUNDIAL DE SEGUROS
GRUPOS DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
GRUPO 1 - DANOS	761,50	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 2 - IRF	NO SE PRESENTARON OFERTAS			
GRUPO 3 - RCSP	678,50	947,82	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 4 - VIDA	749,35	NO PRESENTÓ OFERTA	748,56	865,25
GRUPO 5 - EXEQUIAS	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	1.000,00	NO PRESENTÓ OFERTA

d. Que por haber cumplido el proceso de selección de aseguradoras para los seguros de la Entidad, IP-03-20188, todas las etapas establecidas en la ley y haber el comité de evaluación establecido un orden de elegibilidad, se acoge el mismo y se procede adjudicar el programa de seguros.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de la SELECCIÓN DE DE ASEGURADORAS cuyo objeto es “seleccionar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable”. Conforme a los precios de la propuesta y aceptado por la LOTERÍA DE

MEDELLÍN, en los términos del informe evaluativo y en el pliego de la Invitación Privada 03 de 2018, en el siguiente orden:

GRUPO	ASEGURADORA	NIT	VALOR ANTES DE IVA
GRUPO 1 (TRDM, MAN, RCE, INC D)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	\$ 45.448.908
GRUPO 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	QBE Seguros	860.002.534-0	\$ 53.499.000
GRUPO 4 - VGF, VGD, AP	Mundial de Seguros	860.037.013-6	\$ 48.408.662
GRUPO 5 - EXEQUIAS	Seguros Colmena	800.226.175-3	\$ 4.062.720

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes para el GRUPO 2 que se encuentra compuesto por el ramo Infidelidad y Riesgos Financieros, este grupo se declara desierto y por lo tanto la LOTERIA DE MEDELLÍN, de acuerdo a su manual de contratación, procederá a la contratación del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de julio de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Original Firmado**

**GILDARDO PEREZ LOPERA**

**Gerente**

Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro PU SG

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez. Secretario General

Revisó: Juan Alberto García García. SubGerente Financiero

**notificado:**

**Quien notifica:**